

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 013-2023

Guatemala, 10 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, en las que se programan asignaciones para los siguientes propósitos: a) el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, asigna presupuesto al Hospital Roosevelt para realizar una transferencia corriente al Organismo Internacional de Energía Atómica "OIEA", derivado de los compromisos adquiridos por gastos nacionales de participación que le corresponden en el marco de la cooperación técnica con dicho Organismo, así como, para completar el pago de honorarios de servicios técnicos para el personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Hospital de Referencia Nacional de Enfermedades Respiratorias; y, b) el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, requiere para financiar la contratación de un servicio de digitalización de expedientes que se encuentran en resguardo del archivo de la Dirección General de Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dichos Ministerios, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **018** de fecha **02 FEB 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, así como de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>155,113</u></b>	<b><u>155,113</u></b>
6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	70,000	70,000
7	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	113	113
7	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	85,000	85,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>155,113</u></b>	<b><u>155,113</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>70,113</u></b>	<b><u>70,113</u></b>
Funcionamiento	70,113	70,113
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>85,000</u></b>	<b><u>85,000</u></b>
Funcionamiento	85,000	85,000

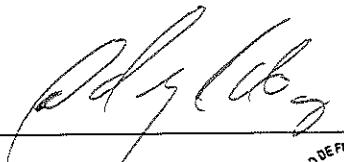
Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, así como de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad total de Q155,113.


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q155,113)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegre*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 018 FECHA: 02 FEB 2023**

**ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q155,113.**-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM-MISU VAF/UDAF No. 143	24/01/2023	2023-8459	27/01/2023
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio S.P.0037-2023	26/01/2023	2023-8589	27/01/2023

\*\*\*\*\*

Se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

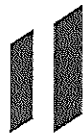
**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Oficio número Of. DM-MISU VAF/UDAF No. 143 de fecha 24 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q85,000, contenida en el comprobante CO2 número 7 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de acuerdo a la justificación adjunta al expediente de mérito.
2. A través del Oficio número S.P.0037-2023 de fecha 26 de enero de 2023, el Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, solicita la aprobación a una modificación por la cantidad de Q70,113, incluida en los comprobantes CO2 números 6 y 7, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, las Entidades involucradas, de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes





de mérito, solicitan la autorización a dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total de Q155,113 que se distribuye en la siguiente manera:

- a. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asigna Q70,113, con la finalidad que el Hospital Roosevelt efectúe una transferencia corriente al Organismo Internacional de Energía Atómica "OIEA", que corresponde al compromiso de realizar el pago del 5% de los gastos nacionales de participación del monto total del proyecto que le concierne a esa Cartera Ministerial en el marco de cooperación técnica con el citado Organismo; y, para completar honorarios de servicios técnicos del Hospital de Referencia Nacional de Enfermedades Respiratorias en el presente ejercicio fiscal; y,
  - b. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, requiere Q85,000, con el fin de financiar la contratación de un servicio de digitalización para escaneo de expedientes de las organizaciones sindicales y contratos individuales de trabajo que se encuentran en resguardo del archivo de la Dirección General de Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
4. Para viabilizar las gestiones solicitadas, los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, bajo su responsabilidad proponen debitar asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de edificios y locales, así como el 283 Productos de metal y sus aleaciones de varias categorías programáticas en la cantidad total de Q155,113 justificando que cuentan con la disponibilidad derivado a que el presupuesto que utilizarán es menor a lo programado.
  5. Las autoridades superiores de las Instituciones involucradas, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
    - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
    - b. Restituir con sus Presupuestos de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
    - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la observancia de las demás normativas vigentes que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas;
    - d. Observar lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que la autoridad superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá pagar oportunamente los arrendamientos de bienes inmuebles;
    - e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número UPE-002-2023 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual aprueba la modificación de metas físicas que se deriva parcialmente de la gestión planteada y de la Resolución 006-2023 del 25 de enero de 2023 de la Unidad de Planificación Estratégica de la Cartera en Salud, en la cual indica que no modifica metas; asimismo, de la Resolución número 009 de la Unidad de Planificación y Cooperación del

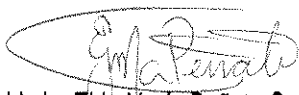



- Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 23 de enero de 2023, en la cual se establece que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el actual ejercicio fiscal de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; dichas Resoluciones fueron emitidas con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a. y b.;
- f. La Resolución Ministerial número G.G.0011-2023 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, emitida con base al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis;
  - g. En el caso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 2 de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 citado, Artículo 10;
  - h. Cumplir con la Resolución Ministerial número G.G.0009-2023 de fecha 26 de enero de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; y,
  - i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por las entidades respectivas, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q155,113)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las modificaciones pueden aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de las referidas Entidades, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que dicho Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; las autoridades superiores de los mencionados Ministerios son los autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, responsables de la utilización de los créditos requeridos en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 de dicha ley. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
**Licda. Elda Maria Peñate Cameros**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc**  
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Licda. Maria Maria Rios Gutierrez**  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

10 FEB 2023

Resolución número: 017-2023

**ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q155,113. -----**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes en la cantidad total de Q155,113, los cuales fueron requeridos de la siguiente manera: a) el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** mediante el Oficio número S.P.0037-2023 de fecha 26 de enero de 2023, requiere una modificación presupuestaria por un monto de Q70,113, para programar asignaciones en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. b) el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** por medio del Oficio número Of. DM-MISU VAF/UDAF No. 143 de fecha 24 de enero de 2023, gestiona una modificación presupuestaria por el monto de Q85,000, con el fin de financiar el renglón de gasto 199 Otros servicios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 018 de fecha 02 FEB 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, así como de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q155,113)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que las mismas



pueden aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de las referidas Entidades; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; asimismo, las autoridades superiores de las Carteras Ministeriales en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, responsables de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, así como de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q155,113)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades resuelve las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba las modificaciones referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, asimismo, las autoridades superiores de las instituciones involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas dentro de sus Presupuestos de Egresos



vigentes en las que se programan asignaciones para los siguientes propósitos: a) el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** asigna presupuesto al Hospital Roosevelt para realizar una transferencia corriente al Organismo Internacional de Energía Atómica “OIEA”, derivado de los compromisos adquiridos por gastos nacionales de participación que le corresponden en el marco de la Cooperación Técnica con dicho Organismo, así como, para completar el pago de honorarios de servicios técnicos para personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal del Hospital de Referencia Nacional de Enfermedades Respiratorias; y, b) el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, requiere para financiar la contratación de un servicio de digitalización de expedientes que se encuentran en resguardo del archivo de la Dirección General de Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos.

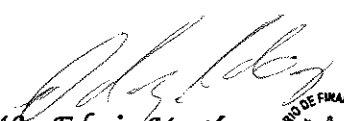
IV) Que las Entidades involucradas en estas gestiones deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a los Ministerios incluidos en estas gestiones, para los efectos que procedan; asimismo, trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso ( folios).-----

  
**José Hugo Valle**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**M.Sc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2.023	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-70,000.00	-70,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-70,000.00	-70,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	70,000.00	70,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		70,000.00	70,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092300/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2,023	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-70,000.00		<u>70,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-70,000.00		70,000.00	
0000		-70,000.00		70,000.00
<b>TOTAL</b>		-70,000.00		70,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-70,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-70,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	70,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	70,000.00
<b>TOTAL:</b>		<u>-70,000.00</u>	<u>70,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092300/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2.023	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>70,000.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	70,000.00
		10103 Asuntos exteriores	0.00	70,000.00
80000	SALUD		<u>-70,000.00</u>	<u>0.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	-70,000.00	0.00
		80401 Servicios de salud pública	-70,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-70,000.00</b>	<b>70,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-70,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	70,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-70,000.00</b>	<b>70,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092300/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION						
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	1	2,023				
		DIA	MES	AÑO				
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023			10	2	2,023	6
		DIA	MES	AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092300/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Licda. Eida María Peñate Cameros**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
**Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc**  
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
7				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-17-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-113.00	-113.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-113.00	-113.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	113.00	113.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		113.00	113.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092320/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2,023	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-113.00		113.00	
0000 SIN ORGANISMO	-113.00		113.00	
0000		-113.00		113.00
<b>TOTAL</b>		-113.00		113.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-113.00	113.00
	DESARROLLO HUMANO	-113.00	113.00
<b>TOTAL:</b>		-113.00	113.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092320/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2,023	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-113.00	113.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-113.00	113.00
		80401 Servicios de salud pública	-113.00	113.00
<b>TOTAL:</b>			-113.00	113.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	113.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-113.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-113.00	113.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092320/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	1	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	10	2	2.023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				7

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒ \_\_\_\_\_

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092320/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2.023
DIA	MES	AÑO

*Elda Maria Penate Cameros*  
**Licda. Elda Maria Penate Cameros**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lucas Jacobo Bizarro Navichoc*  
**Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc**  
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	24	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10 2 2,023
		DIA	MES	año
No. DOCUMENTO				
7				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-006-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-85,000.00	-85,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-85,000.00	-85,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	85,000.00	85,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		85,000.00	85,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer a la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	24	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
7				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-85,000.00		85,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-85,000.00		85,000.00	
0000		-85,000.00		85,000.00
<b>TOTAL</b>		-85,000.00		85,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-85,000.00	85,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-85,000.00	85,000.00
<b>TOTAL:</b>		-85,000.00	85,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer a la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			24	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10	2	2,023	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-85,000.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-85,000.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-85,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>0.00</b>	<b>85,000.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	85,000.00
		50103	Asuntos laborales generales	85,000.00
			0.00	85,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-85,000.00</b>	<b>85,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-85,000.00	0.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	0.00	85,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-85,000.00</b>	<b>85,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer a la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	24	1	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	013-2023		10 2 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
7				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada para fortalecer a la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

*Lic. Juan Carlos Batres Granados*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc*  
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto